



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se ordena la remisión, al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, del expediente en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 505/2026 y se emplaza a los posibles interesados.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se acuerda admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 505/2026, interpuesto por la Procuradora M. T. R. A. en nombre y representación de Mantenimientos Integrales OTZ y Asociados, S. L., contra resolución dictada por el Consejero de Ciencia, Industria y Empleo con fecha 30 de abril de 2026, de procedimiento administrativo sancionador SANC/2026/850.

*Segundo.*—Visto el expediente correspondiente, no constan, salvo error u omisión, terceros interesados distintos de la propia sociedad recurrente.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo previsto en la letra a) del dispositivo segundo de la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, corresponde, por delegación, a la persona titular de la Viceconsejería de Industria la competencia para la remisión a Juzgados y Tribunales de los expedientes administrativos reclamados, tramitados a instancia de la Viceconsejería y/o de la Dirección General de Energía y Minería, así como el emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en tales expedientes.

Y en atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, del expediente administrativo correspondiente al citado recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 505/2026.

*Segundo.*—Emplazar a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, a cuyo favor eventualmente hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución o acuerdo impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 7 de agosto de 2026.—El Viceconsejero de Industria (P. D., Resolución de 19 de mayo de 2025. BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-06838.